

EL CIUDADANO
JUAN JOSE NIETO,

GOBERNADOR SUSPENSO

DE LA PROVINCIA DE CARTAJENA,



LOS HOMBRÉS HONRADOS E IMPARCIALES DE TODOS LOS PARTIDOS.

BOGOTÁ.

Imprenta del No. Grandino

1855.

EL CIUDADANO

JUAN J. NIETO,

GOBERNADOR SUSPENSO

DE LA PROVINCIA DE CARTAJENA,

ANTE

LOS HOMBRES HONRADOS E IMPARCIALES DE TODOS LOS PARTIDOS.

La opinion pública restituye a los patriotas en popularidad, lo que el desinterés les arrebató en funciones.

LAMARTINE.

(Historia de la Restauracion.)

ACUSACION.



“Señores Majistrados de la Suprema Corte.

“El Gobernador suspenso de la provincia de Cartajena, señor Juan José Nieto, empleó con la mas decidida perseverancia, con una actividad i una enerjía estraordinarias, dignas de mejor causa, todos los medios imaginables, todos los arbitrios que estaban a su alcance, para impedir que la fuerza veterana que hacia la guarnicion de aquella plaza, la evacuase, i reunidas con las de Riohacha i Santamarta, en lugar a propósito, formaran la base i núcleo de un ejército destinado a obrar oportuna i eficazmente en favor del Gobierno lejítimo constitucional, en caso de que, como efectivamente ocurrió, fuese destruido el que en el mes de mayo se organizaba en las provincias centrales para debelar la faccion militar del 17 de abril. Aparece de este expediente, que, avisado por el Comandante jeneral del departamento del Atlántico, del movimiento que por su orden emprendia con el indicado objeto aquella guarnicion, i requerido para prestar los correspondientes ausilios, negó estos terminante i reiteradamente, pretendió sobreponer su autoridad administrativa provincial a la directiva departamental de aquel Jefe, para

prohibir la marcha, le conminó i trató como rebelde, procuró despojarlo de los elementos de transporte marítimo de que le habia provisto el cívico desinterés de un Jeneral i estadista distinguido, i hasta quiso imponerle con oposicion armada en los momentos del embarque.

“ Sordo el señor Nieto a las insinuaciones razonadas i altamente respetables del señor Jeneral Mosquera, i a los requerimientos moderados del Comandante jeneral Mendoza; sordo a la voz del honor i del patriotismo, contemplando impasible, o placentero, el inminente naufragio de las instituciones nacionales, de las libertades públicas, del crédito i porvenir de la Nueva Granada; desatendiendo el gravísimo i escepcional carácter de las circunstancias, suficiente por sí para decidir i arrastrar con fervor al mas escrupuloso gobernante; no solo no toma la iniciativa en el sentido que era de esperarse de un buen ciudadano i de un recto e intelijente Majistrado, sino que apura la chicana, los sofismas, las calumnias, contra el leal i valeroso pueblo de Cartajena, i la material resistencia, por privar a la República, en su tribulacion, del servicio de los soldados que se le conservaban fieles, i cuyo esclusivo destino es defender su nacionalidad i sus santas leyes, derramando por ella su sangre en caso necesario. I no se contenta siquiera con impedir o embarazar su salida bajo pretextos frívolos: verificada esta, el señor Nieto procura hacer entrar en sus miras a los Gobernadores de las provincias inmediatas, i ocurre oficialmente a ellos para difamar al Coronel Mendoza i suscitarle nuevas dificultades.

“ Si algo faltare, a los ojos de cualquier hombre sensato i desapasionado que haya observado la conducta del Gobernador Nieto en la terrible crisis social que atravesamos, para considerarle comprometido, de tiempo atras i de todo corazon, en el nefando plan de trastorno revelado en parte al país el 17 de abril, i para condenarle, por juicio de conciencia, como fautor i cómplice de sus caudillos; los hechos de que va hecha mencion, bastarian para desvanecer cualquiera duda en el particular: tanta es su magnitud i trascendencia; tanta es, i tan clara, su significacion.

“ El Procurador Jeneral de la Nacion, prescindiendo por ahora de otros varios cargos que surjen contra el señor Nieto, de los documentos acumulados en los dos cuadernos de este expediente, i con especialidad de sus propias producciones; por mérito de lo antedicho i en cumplimiento de su deber, le acusa como prevaricador, conforme a la parte final del inciso 3.º artículo 497 de la lei 1.ª, parte 4.ª, tratado 2.º de la Recopilacion Granadina, i comprendido en los casos de los artículos 498 i 570; i solicita que en consecuencia, se decrete la formacion de causa de responsabilidad contra dicho señor Nieto, en su carácter de Gobernador de Cartajena.

Ibagué, 1.º de setiembre de 1854.—*Lino de Pombo.*”

II. (*)

Hase dicho en Cartajena, que la acusacion intentada en mí contra por el Procurador interino de la Nacion señor Lino de Pombo, no ha tenido otro motivo que el de complacer al Jeneral Mosquera, buscando una ocasion cualquiera para echarle ese incienso de que siempre tiene tanta necesidad su persona, i aun no faltan quienes se hayan adelantado a asegurar, que la acusacion es escrita por el mismo Jeneral apoyándose en que en ella resalta pintado todo el hombre. Sin participar de ninguna de las dos opiniones porque creo al señor Pombo capaz de poner esta u otras piezas de mayor importancia, si creo a juicio de mi conciencia, que en ese acto de condescendencia a que se prestó el señor Procurador, bien pudieron tener parte las pretensiones del Jeneral Mosquera, quien cuando se encuentra con cualquier mando i tiene a sus órdenes aunque sean diez veteranos, por propia esperiencia saben que les impone la lei, i les obliga a hacer cuanto le plazca, sobre todo en las ocasiones en que ocurren a él creyéndolo necesario; i no es estraño que aunque el señor Pombo es un hombre honrado, cometiese una debilidad arrastrado por las impresiones de la época, i por la exijencia del que creyéndose personalmente desairado, no omitiera medio de vengarse de mí, haciéndome llamar a juicio.

Corrobórase esta asercion, con que públicamente habia dicho en Barranquilla el Jeneral Mosquera que *arriba a hacer* se nos persiguiera en juicio al Dr. Juan M. Pérez i a mí, i con que ya los conservadores de Cartajena, pupilos del Jeneral Mosquera, habian dicho que él habia ofrecido i amenazado con que *arriba* se aprobaria cuanto él hiciese, i se haria cuanto pidiese. I hace mui bien el Jeneral Mosquera, que se creyó personalmente desairado con mi resistencia legal a la salida de la guarnicion de Cartajena, si encuentra hasta grandes categorias que le sirvan de instrumento para todo. El Jeneral Mosquera acostumbrado hasta a que los altos mandatarios se le rindan cuando tiene algun poder (+), naturalmente debió llenarse de despecho al ver que en lugar de hacer yo otro tanto degradando mi puesto, se encontró que en Cartajena tenia que habérselas conmigo, de potencia a potencia, como suele decirse; i habria quedado chasqueado sino me hubiese manejado con prudencia, i sin la punible debilidad del beato Coronel Mendoza que se le entregó para que le obtuviera el perdon de su crimen de cobardia del 5 de mayo de 1854.

III.

Yo pude haber evadido este juicio, porque cuando llegó a Cartajena impresa la acusacion, estaba al embarcarme para el

(*) Véanse los documentos al fin.

(†) Desde el 4 de diciembre del año próximo pasado, hasta el 1.º de abril del presente, no ha habido en Bogotá otro Gobierno sino el de Mosquera.